ESE HOSPITAL SAN JOSÉ
MARULANDA-CALDAS-
Nit. 890.805.260-3

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN N° 083-2026	
CONTRATISTA	SOLUCIONES INFORMATICAS SISFO.EXE.S.A.S
IDENTIFICACIÒN	NIT 900140792-1
REPRESENTANTE LEGAL	LEANDRO ALONSO BEDOYA CASTRO
IDENTIFICACIÓN	C.C 18519656
C.D.P	353 DEL 24 DE AGOSTO DEL 2026
RUBRO	2.1.2.02.02.008.83143 ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE DE SOFTWARE.
VALOR CONTRATO	VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($25.500.000).
PLAZO	DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.
OBJETO	"EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON LA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JOSE DE MARULANDA, CALDAS, A PRESTAR EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE SOFTWARE COMO SERVICIOS DE NUESTRA PLATAFORMA SIFAS SISTEMA DE FACTURACIÓN INTEGRADA EN SALUD PARA EL USO INSTITUCIONAL GARANTIZADO LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, REGISTROS INDIVIDUALES DE ATENCIÓN EN SALUD Y SUS RESPECTIVAS CONSULTAS EN LA NUBE¨

Entre los suscritos a saber: **CRISTIAN ALEJANDRO PARRA ROJAS**, domiciliado y residente en el Municipio de Marulanda, Caldas, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1.061.654.323 de de Samaná – Caldas, actuando en su calidad de Gerente (e) y representante legal de la E.S.E., HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JOSÉ DE MARULANDA con NIT. Nro. 890.805.260-3, cargo para el cual fue designado mediante el decreto Nro. 536 del 08 de noviembre de 2024, emanado de la Gobernación de Caldas y posesionado mediante Acta del diecinueve (19) de Noviembre del 2024, debidamente facultado para contratar según los Acuerdos expedidos por la Junta Directiva de la E.S.E y el Manual de contratación vigente para la entidad, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1993 y el artículo 29 del estatuto de contratación del Hospital, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE o EL HOSPITAL** de una parte, y de la otra **LEANDRO ALONSO BEDOYA CASTRO**, identificado (a) con C.C. 18519656 también mayor de edad domiciliado (a) en Dosquebradas –Risaralda , quien actúa como Representante Legal de la empresa **SOLUCIONES INFORMATICAS SISFO.EXE.S.A.S** identificada con numero de NIT No 900140792-1 y quien se entenderá como el CONTRATISTA, hemos acordado suscribir el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, teniendo como régimen jurídico el definido por la Ley 100 de 1993 en su artículo 195 Numeral. 6, y el estatuto de contratación del Hospital, que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: "EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON LA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JOSE DE MARULANDA, CALDAS, A PRESTAR EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE SOFTWARE COMO SERVICIOS DE NUESTRA PLATAFORMA SIFAS SISTEMA DE FACTURACIÓN INTEGRADA EN SALUD PARA EL USO INSTITUCIONAL GARANTIZADO LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, REGISTROS INDIVIDUALES DE ATENCIÓN EN SALUD Y SUS RESPECTIVAS CONSULTAS EN LA NUBE¨. CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES GENERALES:** 1) Cumplir cabalmente con el objeto del contrato. 2). Constituir las pólizas pactadas en el contrato si hay lugar a ello. 3). Entregar en la secretaria de la Gerencia los documentos, requisito de ejecución del contrato, dentro de los

tres (3) días siguientes a la suscripción de este. 4). Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato. 5). Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro. 6). Presentar los certificados de estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral. 7). Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse. 8). Adherirse al proceso y reglamento interno de la E.S.E. y prestar sus servicios trabajando en equipo siguiendo las recomendaciones y/o sugerencias de su coordinador, supervisor y demás superiores. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1. 1. Garantizar el uso y disponibilidad del software SIFAS Sistema Integrado de Facturación en salud bajo licencia de uso de acuerdo a la siguiente descripción:

PRODUCTO	ESPECIFICACIONES
SIFAS Sistema Integrado de Facturación en salud	Plataforma utilizada por clínicas y hospitales (IPS) que integra el proceso de facturación según las normas vigentes con los procesos de atención en salud y la gestión administrativa. SAF (Sistema administrativo y financiero)

2) Arrendar y administrar los servicios de la plataforma SIFAS en modalidad SaaS y sus componentes en la nube teniendo en cuenta los módulos para la parte Asistencial, Administrativa y Financiera. 3). Arrendar y administrar los servicios instalados en el servidor de la institución del software descritos a continuación:

3.1 ÁREA ASISTENCIAL.
3.1.1 MÓDULO FACTURACIÓN ELECTRONICA HOSPITALARIA. Este módulo de facturación es una herramienta base para todo el sistema de información del hospital y actualizada con los formatos necesarios para la implementación de facturación electrónica, las características que tiene son las siguientes:
• Permite la facturación electrónica con los lineamientos de la resolución 042 de la DIAN cumpliendo con los formatos exigidos y el trasporte de la misma a la DIAN y el Cliente.
• Creación de los diferentes manuales tarifarios de acuerdo a la legislación vigente, con la opción de ser parametrizados por la misma institución.
• Generación de la facturación a nivel de resumen por grupo de productos/conceptos, detallada por productos y/o consolidada e integrada a la generación de los registros individuales de atención de acuerdo con la Resolución 3374 de 2000 y complementarias (Resolución 1832). En lo posible integrado con la información en salud que los produce a la entidad responsable. • Registro de atenciones según actividad realizada.
• Liquidación de servicios y procedimientos prestados por paciente.
• Control de acceso a los diferentes módulos de facturación.
• Generación automática de los registros de cartera, correspondiente a deudas de pacientes.
• Programación y captación de actividades de promoción y prevención.
• Control de topes de copagos automáticos según acuerdo 260. • Control de ejecución para contratos por capitación.
• Generación de cuentas de cobro.
• Generación del recibo de caja desde los diferentes puntos de atención a usuario, o manejo único de caja.
• Permite la generación de los soportes para cobro de accidentes de tránsito al Fosyga (Furips - Furpro). • Generación de Archivos de acuerdo a la resolución 4505
• Permite la generación de los anexos 1, 2 y 3 de la resolución 4747/2007. Además de lo anterior el módulo de Facturación posee los siguientes sub-módulos:

3.1.1.1 Módulo Generación de RIPS Permite generar los archivos planos, así mismo cuenta con una opción para realizar la validación de cada una de las estructuras que conforman el Registro Individual de Prestaciones de Salud "RIPS", de acuerdo a los lineamientos de la resolución 3374/2000, Circular Externa RAD 39735 febrero 15/2008.

3.1.1.2 Módulo Tablero De Control Gerencial.
El tablero de control gerencial, permite a los funcionarios del área directiva, visualizar en tiempo real, diversos indicadores y registros de importancia para el control y la toma de decisiones en cada uno de los procesos intrahospitalarios.

3.1.2 MÓDULO HISTORIAS CLÍNICAS Es la más importante Herramienta de Consulta y Registro de la Historia Clínica de pacientes para profesionales de la salud de la Institución, ofrece un completo y ágil modelo de diagnóstico, seguimiento y toma de decisiones asistenciales, disminuyendo al máximo las tareas manuales, completamente integrado a todas las áreas Asistenciales. La última versión esta actualizada con los elementos necesarios para la Tele Consulta y Visita Domiciliaria cumpliendo los requisitos exigidos para la atención en la emergencia sanitaria decretada por los eventos del covid19. Su principal característica es que permite desde el consultorio o desde cualquiera de las áreas medicas de la institución, generar directamente las ordenes de los diferentes servicios que se prestan, logrando así la disminución de pasos en procesos administrativos ya que las registra en línea, optimización del registro al médico y oportunidad de acceso a la información al personal de apoyo. El registro de la historia permite claridad y entendimiento de los registros clínicos consignados, identificación de los responsables de la información, reducción del espacio físico (Archivo o estadística), los datos se encuentran en un solo lugar y se pueden acceder de manera instantánea.

- Generación de formula medica de acuerdo a los contenidos del Plan Obligatorio de Salud, o presentación comercial.
- Parametrización guías o protocolos de atención según diagnóstico con su correspondiente descripción de cuidados, indicaciones y observaciones.
- Permite la realización de historia clínica para traslado interinstitucional a través del módulo de remisión de pacientes (Administración del proceso de referencia y contra referencia).
- Permite la cuantificación de biológicos de acuerdo a las dosis del PAI y así mismo se lleva el control de la vacunación.
- Posee interfaz con el módulo de farmacia, lo cual permite que el médico al diligenciar la formula médica, esta se pueda despachar o entregar a los usuarios en una forma oportuna.
- Las diferentes historias clínicas se pueden consultar en orden cronológico de una forma ágil y oportuna, pudiéndose visualizar los antecedentes del paciente, ordenes de paraclínicos, de medicamentos, de procedimientos u otros que constituyen la misma.
- Expide ordenes de Exámenes de Laboratorio y patología, Solicitud de Procedimientos quirúrgicos y no quirúrgicos, Imagenología e imágenes diagnósticas y demás procedimientos.
- Generación de incapacidades médicas.
- Generación de discapacidades.
- Opción de parametrización para cierre automático de historias clínicas para consulta externa y urgencias en el evento que médico u enfermera la dejen abierta.
- Permite capturar y generar información referente a la resolución 4505
- Para el manejo de urgencias permite diligenciar la escala Glasgow, evaluación ginecobstetricia, en el evento que el paciente requiera ser observado, permite diligenciar órdenes médicas, evolución, notas de enfermería y ordenes de administración de medicamentos.
- Crecimiento y desarrollo, permite el manejo de las gráficas de crecimiento del niño además de la escala abreviada de desarrollo.
- Signos Vitales, permite el almacenamiento y la representación gráfica del pulso, respiración, presión arterial y temperatura.
- Partograma, por el cual es posible ver gráficamente el desarrollo de un parto de acuerdo a la curva base correspondiente (escala patrón).
- AIEPI, este módulo permite diligenciar, la ficha de las enfermedades prevalentes en la infancia. • Generación de informes estadísticos y de todos los procesos realizados en la consulta. • La historia clínica de hospitalización permite diligenciar órdenes médicas, evolución, notas de enfermería y ordenes de administración de medicamentos, registro de signos vitales, hoja de administración de medicamentos, formula médica, ordenes de paraclínicos, de imágenes diagnosticas, monitoreo respiratorio, control neurológico, balance de líquidos y formato para remisión de pacientes.

Además, el módulo de Historias Clínicas tiene los siguientes sub-módulos.
3.1.2.1 Módulo FURIPS Este módulo, permite capturar la información y generar los archivos planos, que conforman cada una de las variables del Formato Único de Reclamación Para Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud "FURIPS", de acuerdo a los lineamientos de la Circular Externa RAD 17961 junio 27/2008.
3.1.2.2 Módulo Historia Odontológica Permite a los profesionales del área odontológica, manejar todo lo relacionado con el historial odontológico, entre ellos los diferentes tratamientos como son exodoncias, endodoncias, amalgamas, resinas, registros de placa bacteriana, entre otros, para esto se utilizarán la carta dental u odontograma pudiendo así conocer el estado dental del paciente.**3.1.2.3**
3.1.2.3Módulo Monitoreo de Ambulancias El sistema permite el monitoreo de ambulancias por dispositivos GPS (dispositivo no incluido en la propuesta), este módulo permite el monitoreo de los vehículos que el hospital quiera hacer su respectivo seguimiento. Es importante resaltar que el Dispositivo no está incluido en la propuesta. Algunas características del módulo:

Ubicación en línea del Vehículo
Seguimiento en línea al vehículo
Histórico de rustas al Vehículo
Alertas de Exceso de velocidad
Alertas de Vencimiento de Documentos como Licencia, Soa, Seguro etc. Geocercas de entrada y Salida, Reporte de llegada de Pacientes a hospitales Receptores.

3.1.2.4 Módulo Censo de Camas: El sistema de censo camas está diseñado para permitir una identificación rápida del estado actual de una cama, los pacientes que se encuentran ocupando cama y diferentes informes que permites evaluar índices de ocupación y estancias.

Creación de los diferentes grupos o áreas donde se manejan camas, de manera opcional, se permite la implementación de un plano para visualizar mejor la ubicación de las camas.

Creación de subgrupos o secciones por grupo o área

Permite crear diferentes tipos de camas (sencilla, camilla, silla de ruedas, cuna, etc.)

Creación de las camas por grupo o área

Configuración por colores de los diferentes estados de las camas (disponible, ocupada, en reparación, de alta)

Permite de forma fácil la distribución de las camas en un grupo o área

Manejo de camas virtuales

3.1.2.5 Módulo Triage Este módulo, permite la selección y clasificación de los pacientes que acuden al servicio de urgencias, donde se define la prioridad de atención, de acuerdo al grado del riesgo vital que presentan, para así poder realizar una valoración clínica oportuna en el servicio.
3.1.2.6 Captura de la Resolución 4505 de 2012 Nuestro sistema permite la captura de la información requerida por la Resolución 4505 la cual tiene por objeto "establecer el reporte relacionado con el registro de las actividades de Protección Específica, Detección Temprana y la aplicación de las Guías de Atención Integral para las enfermedades de interés en salud pública de obligatorio cumplimiento, realizadas en los servicios de salud, para su integración al Sistema Integral de Información de la Protección Social (SISPRO)."
3.1.2.7 Captura de la Resolución 2463 de 2014 En esta permite diligenciar lo referente al reporte para la operación de la cuenta de Alto Costo con el fin de permitir la recopilación y consolidación de

la información de Enfermada Renal Crónica ERC y sus precursoras Hipertensión Arterial y Diabetes Mellitus.

3.1.3 MÓDULO CITAS MÉDICAS Este módulo administra el recurso médico de su institución, permite definir horarios de disponibilidad para la asignación de citas; dentro de sus principales características encontramos:

• Definición de diferentes tipos de Actividades.
• Permite la creación de las diferentes especialidades que se presten y a los profesionales que las ejercen. • Creación de Horario de Actividades.
• Creación de Horario de Disponibilidades para rangos de fechas, horas y médicos. • Control y consulta de citas
• Generación y consulta de planilla de citas
• Generación de informes indicadores de gestión.
• Permite programar de forma anticipada fechas de atención por cada médico. • Habilita la participación de los médicos en la agenda médica.
• El sistema permite capturar hora, fecha, consultorio de atención del paciente, número de identificación, nombre, teléfono y (E.A.P.B) a la que está afiliado el usuario
• Controla la asistencia e inasistencia de paciente generando listado de inasistencias.
• Alerta de ingreso de paciente si tiene cita incumplida.
• Búsqueda rápida de citas programada previamente a los usuarios
• Informe de cruce de citas programadas contra atenciones realizadas.
Realizar la entrega de las respectivas actas de instalación en el servido. 4. Las demás que guarden concordancia con el objeto contractual.
• Asignación de cita y al ser facturada queda registro de asistencia la cual efectúa un control de cumplimiento de citas.
• Permite imprimir listado de citas programadas por médico, período y fecha. • Permite trasladar citas, cancelación por diferentes motivos parametrizables.
• Permite generar listados de acuerdo a los lineamientos de la resolución 1552.

3.1.4 MÓDULO ESTADÍSTICAS MORBILIDAD El módulo de estadística de morbilidad esta desarrollado para el complemento de la administración de la entidad, la importancia que tiene obtener números precisos de acuerdo con los procesos y procedimientos realizados, le da a la institución un panorama completo para la toma de decisiones, tanto en el parte administrativo como en los perfiles epidemiológicos. Los consolidados que genera el módulo, permiten obtener los listados de morbilidad mortalidad exigidos por las entidades reguladoras de las ESE´S. Genera los siguientes listados:

• Primeras causas de diagnóstico en consulta externa, urgencias, hospitalización.
• Primeras causas de egreso en consulta externa, urgencias y hospitalización.
• Informes Sivigila, para patologías de interés en salud pública.
• Informe de EDA e IRA.
• Informe para ETS, VIH y SIDA.
• Informes de Vacunación
• Informes de Actividades médicas u odontológicas.
• Informes de oportunidad en la atención, entre otros.
• Estadísticas por usuarios del sistema, morbilidad, mortalidad, producción vs facturación y Centros de Costos.
• Informe enfoque diferencial.
• Generación del Plano 4505

3.1.5 MÓDULO ESTADÍSTICAS DE FACTURACIÓN. El módulo de estadísticas de facturación está diseñado para obtener la diversa información que es capturada y generada en facturación y por medio de reportes se pueden realizar cruces de información entre facturación e Historia Clínica. En esta opción esta divida en cinco grandes grupos que son:

• Reportes Asistenciales
• Reportes de Facturación
• Reportes Financieros
• Estadísticas Médicas

• Reportes de Producción

3.1.6 MÓDULO LABORATORIO. Módulo de laboratorio que permite llevar un registro de los resultados obtenidos de los diferentes tipos de paraclínicos que son realizados a los pacientes; estos resultados pueden ser visualizados, a través, de la historia clínica por los funcionarios del área asistencial.

3.2 ÁREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SAF –

3.2.1 MÓDULO CONTABILIDAD Este módulo permite registrar, controlar y administrar la información financiera de la organización, contribuyendo a la toma de decisiones, mostrando la información clasificada de manera ordenada. Cumpliendo con todas las normas contables legales y vigentes. El módulo de contabilidad cuenta con la característica de poder recibir los documentos contables que se generan desde los demás módulos que generan transacciones financieras gracias a que estos están interconectados Los principales procesos que contempla el módulo son:

• Captura para las diferentes transacciones contables.
• Definición del Plan único de Cuentas, el cual se maneja por niveles (clase, grupo, cuenta, subcuenta y auxiliar).
• Creación de terceros tanto naturales como jurídicos.
• Definición de retenciones y/o descuentos, por ejemplo para los fines fiscales Retención en la fuente, Retención de IVA, Retención de ICA.
• Parametrización de las cuentas contables en cada uno de los módulos que se encuentren interconectados.
• Generación de certificados de retención en la Fuente, IVA e Ica
• Cierre contable anual el cual realiza cierre de cuentas y traslado de saldos.
• Reportes de información contable los cuales pueden verse en vista previa (pantalla), imprimirlo o generar archivo. Los reportes cuentan con diferentes filtros por rangos de tiempo, tipos de movimiento contable entre otros.
• Reportes básicos: estados financieros, libro mayor y balance, libro caja diario, resumen libro caja diario, estado de resultados, cuentas y libro auxiliar, balance general, inventarios y balance de comprobación por cuenta. Todos estos reportes son exportables en Excel de una forma fácil.
• Reportes configurables para obtener datos que ayudan a la elaboración de la información exógena.
• Traslado de comprobantes, de cuentas contables y actualización de NIT. • Cierre y bloqueo de periodo mensual de proceso. • Reportes configurables para obtener datos que ayudan a la elaboración del formulario CGN2005_001_SALDOS_Y_MOVIMIENTOS y CGN2005_002_Saldo_de_operaciones Reciprocas.

3.2.1.1 Contabilidad NIIF Tras la implementación en Colombia del modelo contable bajo NIIF, se implementó un módulo para soportar nuevas características para dicho modelo contable. Se desarrollo un módulo que permite llevar los dos modelos de contabilidades (PSGN – NIIF), esto debido a que la legislación indico que se debía de tener un periodo de transición en la cual se debía llevar los dos modelos contables, por lo tanto el desarrollo de contabilidad NIIF cuenta como característica principal el poder realizar las transacciones contables bajo ambos PUCs con base en la parametrización de homologación de cuentas, además de que permite generar información contable para los dos modelos contables y conserva todas las características que tiene el módulo de contabilidad.

3.2.2 MÓDULO CARTERA Este módulo tiene la función de controlar las facturas que están pendientes de pago, así como, los ajustes a las mismas; contando con las siguientes características:

• Permite la acusación de cuentas por cobrar
• Permite crear conceptos de Notas (Débito y Crédito)
• Manejo de Glosas de acuerdo al Decreto 4747/2000, Resolución 003047 de 2008.
• Establece la fecha de radicación de la factura.
• Establece edad de cada deuda por tercero y régimen.
• Permite expedición de estados de cartera y cuentas de cobro conforme a los registros contables y de cartera.
• Registra los pagos que se realicen, por deudor, factura, concepto.
• Genera información automática y en línea para los demás módulos.

• Genera estados de cuenta.
• Genera listados que ayudan a la elaboración de los informes para el decreto 2193/2004.

3.2.3 MÓDULO INVENTARIO La aplicación de inventario sirve para cualquier clase de productos y tiene la posibilidad de trabajar si quiere con fecha de vencimiento y lote. Contiene las siguientes funciones:
• Creación de Usuarios
• Datos Generales de la Empresa
• Fecha de proceso
• Manejo de Grupos
• Manejo de Subgrupos
• Manejo de Productos
• Áreas
• Responsable de Áreas.
• Creación de Terceros.
• Unidades de Medidas
• Formas Farmacéuticas
• Creación de Almacenes
• Stock de Medicamentos
• Sados Iníciales
• Comprobante de Entradas Ordenes de Entrada
• Ajustes Por Entradas
• Facturación Clientes
• Ajuste Por Salida
• Traslado Entre Bodegas o Almacenes
• Suministro de Productos.
• Notas Debito
• Notas Créditos
• Solicitudes
• Reportes: o Listado General de Productos o Listado de Saldos en Almacén o Listado Por fecha de Vencimiento o Listado para inventario Físico o Listado de Saldo por Códigos o Listado de Kardex o Listados por Entradas o Listados por Traslados

3.2.3.1 Módulo Farmacia Permite realizar interface con el software de SIFAS en la entrega de Medicamentos, Pendientes y Suministros Realizados a los Pacientes. Si desean desde el Módulo de Farmacia se realiza el sistema de facturación de medicamentos para las EPS y los Particulares. Solamente con digitar el número de identificación del paciente aparecerá el número de admisión y automáticamente traerá los medicamentos que fueron diligenciados por el médico. Reportes: • Informe de Facturación por EPS • Informe de Poli-consultantes
• Informe de Multi-consultantes
• Generación de RIPS
• Cuentas de Cobros

3.2.4 MÓDULO COMPRAS Es el programa de gestión, que le permitirá controlar las compras de todo tipo de productos para su empresa, ayudándole a analizar las diferentes opciones que faciliten para su respectiva inversión. Entre las características que posee el módulo de Compras se encuentran las siguientes:
• Stock.
• Análisis de Stock
• Lista de Precios
• Solicitud
• Órdenes de Compra
• Aprobación de Ordenes
• Prestamos • Devoluciones
• Reportes

El modulo de compras posee entre otros los siguientes reportes, los cuales se pueden visualizar, imprimir y exportar; con esta última característica se pueden construir filtros de información en el

evento que se requiera información que no se encuentre en cada uno de los reportes incluidos en los diferentes menús.
• Consultas de Saldo
• Ahorro y Desahorro
• Variación Histórica
• Préstamos Pendientes
• Lista de Precios por Cliente
• Saldos por Almacén

3.2.5 MÓDULO PRESUPUESTO Completamente ajustado a las exigencias del Sector Publico, este módulo automatiza el proceso presupuestal, de acuerdo a los lineamientos de la Ley Orgánica de Presupuesto.
• Permite la definición dinámica de la estructura presupuestal, para ingresos, inversión, mantenimiento y servicio de la deuda.
• Registro del presupuesto que incluye el registro del presupuesto de cada vigencia, para ingresos, gastos, inversión y servicio de la deuda.
• El sistema está en capacidad de producir en línea los certificados de disponibilidad presupuestal, controlando los topes establecidos por rubro.
• Produce en línea los Registros Presupuestales definitivos, teniendo en cuenta los cupos de los certificados de disponibilidad.
• El sistema permite el registro y control de las obligaciones presupuestales.
• El sistema permite la generación de giros presupuestales.
• La aplicación provee la realización de modificaciones presupuestales como reducciones, adiciones y traslados.
• Proporciona los procesos para la Ejecución de ingresos.
• Ejecución de ingresos con base en la información de Registrada en Tesorería.
• Permite los procesos de ejecución de egresos.
• Genera listados que ayudan a la elaboración de los informes para el decreto 2193/2004 • Manejo de pagos sin situación de Fondos para el manejo del Sistema General de Participaciones.
• Genera listados que ayudan a la elaboración del informe CGR presupuestal.

3.2.6 MÓDULO TESORERÍA Este módulo controla todos los ingresos y egresos de dinero, afecta automáticamente el módulo contable, además de controlar el saldo en bancos, tiene las siguientes características:
• Elaboración de Comprobantes de egreso con su correspondiente cheque
• Elaboración de recibos de caja
• Autorización previa de pagos.
• Control y manejo de cada uno de los ingresos y egresos y a la vez establecer las diferentes transacciones contables.
• Relación de cheques girados.
• Relación de cheques entregados.
• En cada ingreso afecta las facturas respectivas.
• Elaboración de Notas Bancarias
• Manejo de anticipos y cuentas por cobrar o pagar.
• Manejo de consignaciones.
• Generación de listados por concepto de su emisión, centro de costo, programación de pagos, Flujo de caja.
• Informe de cuentas por pagar por edades.

3.2.7Control de Transacciones de Facturación (SIFAS) e Inventario a Contabilidad, Presupuesto y Cartera –
Para el control de transacciones para cada aplicación tiene un paso de verificación inicial en el cual se muestran las facturas que se van a procesar, relacionando la parte del usuario, la parte de la entidad y el recibo si existe un copago o una cuota moderadora.
En la parte contable se desglosan las cuentas o servicios en los que se van a registrar y verifica si existen diferencias al momento de distribuir las cuentas.

Al realizar el proceso de ejecutar la interfaz con cada una de las aplicaciones, se genera un reporte detallado informando el número de documentos que realizaron interfaz y los que no se cargaron por causas validadas en el programa como es el que no exista el tercero o que el código contable se encuentre desactivado o no maneje movimiento, entre muchas otras validaciones, cabe decir que si el detalle del documento no existe o tiene errores el encabezado no se registrará. La verificación Presupuestal y la verificación contable es un consolidado por cuentas para tener una herramienta más de auditoría para determinar cuánto se sube por cada cuenta
en el rango de fechas establecido. La verificación inicial también sirve después de generar el control de transacciones, ya que muestra el estado de los documentos, informado si se cargaron bien y si es así, muestra el número del comprobante que tiene en la otra aplicación. La parte de sincronización de terceros es utilizada para cargar los pacientes (no las entidades) en la tabla de terceros de las aplicaciones, este proceso verifica si esta creado el tercero y si no lo crea con unas opciones estándares en la tabla de terceros. El panel principal tiene la opción de cargar la cuenta del ingreso todo a la entidad o a la entidad y al paciente, esta opción para las entidades que cargan todo el ingreso a la entidad aun el copago y la cuota moderadora del paciente.
4) Entregar a la entidad las respectivas actas de Instalación en el servidor de los ítems anteriormente relacionados. 5) Brindar el soporte técnico para todos los módulos en los procesos de mantenimiento, depuración y estructura de la información, bases de datos e interoperabilidad de los módulos, por medio de asistencias programadas, y solución a casos de usuario generados por la entidad 6) brindar capacitaciones al personal sobre la operación del sistema, copias de seguridad y buenas prácticas para garantizar la integridad de la información, 7) las demás que guarden concordancia con el objeto contractual. **CLÁUSULA TERCERA. TÉRMINO DE DURACIÓN Y/O EJECUCIÓN.** El contrato tendrá una duración que se contará a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de Diciembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución. No obstante, las partes de común acuerdo y previa observancia de los requisitos de Ley, podrán terminarlo anticipadamente. **CLÁUSULA CUARTA. VALOR Y FORMA DE PAGO**: El Contrato que se suscribe tendrá el valor de: **VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($25.500.000).**El valor previamente enunciado, se cancelará en pagos mensuales bajo la modalidad de monto agotable como requisito previo para el pago, debe contar con la constancia expedida por el supervisor del Contrato donde señalará que el CONTRATISTA cumplió a satisfacción sus actividades.**CLAUSULA QUINTA: REVISIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL**: El presente contrato podrá ser revisado por la Contraloría General del Departamento, la cual podrá exigir informes sobre la gestión fiscal a los servidores públicos del orden Departamental y a toda persona o entidad pública o privada que administre fondos y bienes de la respectiva entidad territorial de conformidad con el artículo 165 numeral 3 de la Ley 136 de 1994. **CLAUSULA SEXTA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** EL CONTRATISTA ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre la ESE Hospital Departamental San José de Marulanda (Caldas) y EL CONTRATISTA. **CLAUSULA SEPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**.: **1-** Pagar el valor del contrato conforme a la forma pactada. **2-** Prestar al CONTRATISTA toda la colaboración que sea necesaria para ejecutar el contrato. **3-** Permitir al contratista el acceso a la documentación e información que requiera para el desarrollo de las obligaciones del contrato. **4-** Informar de inmediato al contratista sobre cualquier requerimiento o notificación judicial o administrativa que se llegue a presentar. **5-** Atender las solicitudes o cuestionamientos del contratista en el menor tiempo posible. **6-** Designar el supervisor del contrato. **7-** Las demás que se desprenden de la naturaleza del contrato, aunque no estén expresamente señaladas en el mismo. **CLÁUSULA OCTAVA. SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES**. - El valor de este contrato se pagará con cargo al presupuesto de la ESE Hospital Departamental San José de Marulanda, Caldas vigencia 2026, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JOSÉ DE MARULANDA

Nit :890805260

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero : 000353	Fecha : 24/08/2026	Vigencia : 2026

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA QUE, EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSION PARA LA VIGENCIA 2026,EXISTE APROPIACIÓN DISPONIBLE PARA ATENDER LA PRESENTE SOLICITUD ASI:

Apropiación	Descripción de la Apropiación	Fuente	Vlr. Dispon.	Vlr. Solicit.	Saldo
2.1.2.02.02.008.8 3143	Actualización y soporte de software		33,936,666.00	25,500,000.00	8,436,666.00

POR VALOR DE : 25,500,000.00
VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE

Observación :

Gastos asociados al suministro del servicio de Software (SaaS) correspondiente a la plataforma SIFAS – Sistema Integrado de Facturación en Salud, mediante la cual se facilita la gestión de los procesos asociados a la facturación de los servicios de salud, manejo de información, generación y procesamiento de los registros requeridos para el desarrollo de las actividades administrativas y financieras de la entidad.

JEFE DE PRESUPUESTO
LUIS ERNESTO HENAO TRUJILLO
4457184 MARULANDA

GERENTE
CRISTIAN ALEJANDRO PARRA ROJAS
1061654323 MARULANDA

EL PRESENTE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD NO PUEDE SER UTILIZADO COMO ORDEN DE PAGO.

Y el Registro Presupuestal se emitirá una vez se suscriba el presente acto, por valor definido en la cláusula cuarta. **CLÁUSULA NOVENA: PROPIEDAD - FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.** Las partes asumirán de manera conjunta la carga y riesgo, de asegurar los daños, pérdidas, destrucción, o deterioro causado por algún caso de fuerza mayor o caso fortuito que puedan presentarse durante la ejecución del contrato. En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte, respecto de las obligaciones contraídas por el presente contrato. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente al surgimiento y a la terminación de dichas condiciones. Tal aviso deberá enviarse a la otra parte por comunicación escrita, dentro de los diez (10) días siguientes a partir de la fecha del comienzo de las mismas. Dentro de un plazo no mayor a veinte (20) días desde la fecha del aviso, la parte afectada por la fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una carta certificada anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlas, de ser ello procedente, excepto en el evento de que se trate de hechos notorios de público conocimiento. Durante el período en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias, que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, deberá informar periódicamente a la otra sobre el estado en que está transcurriendo la fuerza mayor o el caso fortuito. **CLÁUSULA DÉCIMA: SUSPENSIÓN.** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, por ser conveniente a los intereses de la ESE Hospital Departamental San José de Marulanda, Caldas o por mutuo acuerdo, se podrá suspender temporalmente la ejecución total o parcial del contrato, sin que cesen los efectos legales del mismo. En este caso, las partes suscribirán un acta de suspensión temporal

en la cual se haga constar dicha circunstancia y la fecha estimada de reiniciación del mismo. **PARÁGRAFO:** Superadas las causas que dieron origen a la suspensión del contrato, mediante acta suscrita por las partes se reiniciará su ejecución. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CESIÓN Y SUBCONTRATOS.** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidas de este contrato, sin la autorización previa y escrita del CONTRATANTE. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. - EL CONTRATISTA** En cumplimiento de lo ordenado por la Constitución y la Ley Colombiana, el contratista no debe estar incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibiciones para contratar de manera general con el Estado, y en las que pueda incurrir el contratista para celebrar o ejecutar el contrato con el Hospital Departamental San José del municipio de Marulanda Caldas ESE, por tanto el contratista con su propuesta manifestará bajo la gravedad de juramento que no está inmerso en tales causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibiciones. Para el caso de presentarse inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición sobreviniente se dará aplicación a lo establecido en la Ley. Se entiende por conflicto de interés toda situación que impida al contratista tomar una decisión imparcial en relación con la ejecución del contrato; por tanto, no podrán participar en este proceso de contratación quienes directa o indirectamente se encuentren en cualquier situación que implique la existencia de un conflicto de intereses que afecte los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad, o los principios de la función administrativa. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. SUPERVISIÓN. -** La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA será ejercida por la persona que haga las veces de profesional de planta del área asistencial la ESE Hospital Departamental San José de Marulanda, Caldas, quien ejercerá todas las funciones de vigilancia y control en lo relacionado con la ejecución del contrato y será responsable de aprobar el pago y proyectar el acta de liquidación definitiva del Contrato. Para el efecto, el Supervisor desarrollará las siguientes actividades: **1)** Suscribir el Acta de Inicio dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del presente contrato. **2).** Vigilar y controlar el correcto cumplimiento del objeto del presente contrato. **3).** Expedir las certificaciones correspondientes al cumplimiento del contrato que soporten los pagos previstos en el mismo. **4).** Informar oportunamente al ordenador del gasto, cualquier anomalía en la ejecución del contrato. **5).** Presentar el informe de supervisión del contrato. **6).** Adelantar los trámites necesarios para realizar la liquidación del presente contrato. **7).** Proyectar y suscribir el acta de liquidación del contrato a su terminación o cuando sea el caso. **8).** Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales. **9).** Presentar informe final de ejecución del contrato. No obstante, lo anterior, la ESE Hospital Departamental San José de Marulanda, Caldas podrá modificar unilateralmente mediante otrosí suscrito por el ordenador del gasto la designación del supervisor. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y JURISDICCIÓN.** a) Manual de contratación de la ESE Hospital Departamental San José de Marulanda, Caldas. b) Demás normas que complementen, modifiquen o reglamenten las anteriores disposiciones y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato. c) Resolución 5185 de 2013. d) Ley 100 de 1993. Las eventuales controversias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del Contrato serán competencia de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de lo previsto en la cláusula siguiente. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. -** Si durante la ejecución del Contrato se llegaren a presentar controversias que impidan la ejecución normal del Contrato, las partes, para su solución, agotarán inicialmente la etapa de arreglo directo. Si no se llega a un acuerdo, las partes contratantes buscarán los medios pertinentes para solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de las actividades contractuales. Para tal efecto, al surgir la diferencia acudirán al empleo de los mecanismos de solución alternativa de conflictos tales como: la transacción o la conciliación, y en última instancia ante el Juez competente. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: PAGOS A SEGURIDAD SOCIAL. - EL CONTRATANTE** está obligado a cumplir y mantener al día sus compromisos de pago aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral del contratista, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. -** El contratista apoyará la acción del Estado Colombiano y particularmente de la ESE Hospital Departamental San José de Marulanda, Caldas para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes

compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución y la Ley colombiana tales como: **1)** El contratista se compromete a no ofrecer ni dar dádivas ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, ni pariente en cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, ni en general lo que prohíbe la Ley. **2)** El contratista se compromete formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la ejecución del presente contrato. **3)** El contratista se compromete a no inducir a error al supervisor en lo que respecta con el cumplimiento de las obligaciones contractuales a que se compromete, especialmente a no alterar, falsificar o adulterar las planillas de seguridad social integral que debe cancelar. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD Y USO RESTRINGIDO DE LA INFORMACIÓN**: **a)** EL CONTRATISTA respecto de la información que requiera, adquiera, procese, utilice, sintetice o reproduzca durante y con ocasión de la ejecución del contrato dará a dicha información exclusivamente el uso indispensable para la debida ejecución estando prohibido su revelación, publicación, divulgación, transmisión o reproducción a terceros con un fin distinto a la ejecución del contrato sin previa autorización escrita de la ESE Hospital Departamental San José de Marulanda, Caldas. **b)** EL CONTRATISTA se obliga a cuidar que sus empleados, subcontratistas o mandatarios que por la razón que sea, se involucren o relacionen con cada actividad objeto de este contrato, se obliguen solidaria e íntegramente a la Protección aquí establecida. **c)** La transgresión a la presente obligación de confidencialidad, dará lugar a la terminación anticipada y unilateral del presente contrato por la parte perjudicada, así como a las acciones judiciales y la indemnización por perjuicios a que haya lugar. **d)** Bajo los términos del presente contrato, antes de que el CONTRATISTA publique o divulgue, o haga publicar o divulgar alguna ponencia u otro artículo que incorpore o revele cualquier información derivada directa o indirectamente de la ejecución del presente contrato o de algún proyecto específico, enviará un ejemplar de dicha ponencia o artículo a la ESE Hospital Departamental San José de Marulanda, Caldas para sus comentarios y respectiva aprobación o negación. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: IMPUESTOS.** - Todos los impuestos que se causen por razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato, con excepción de los que legalmente correspondan a la ESE Hospital Departamental San José de Marulanda, Caldas son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. -** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, el registro presupuestal y la respectiva aprobación de la garantía única de cumplimiento que debe ser suscrita por el contratista en favor de la Entidad contratante. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. DOCUMENTOS.** Hacen parte integral del presente contrato, en todo aquello que no contraríen las presentes estipulaciones, los siguientes documentos: **1.)** Documentos precontractuales que dan origen a este contrato. **2.)** Todos los actos y comunicaciones que se expidan en desarrollo del mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: PENAL PECUNIARIA**: Las partes acuerdan que, en caso de incumplimiento total, defectuoso o parcial, al final del término de ejecución del contrato de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, éste pagará a la E.S.E a título de pena y estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez (10%) del valor del contrato. En el evento en que los perjuicios superen el valor estimado en esta cláusula, la E.S.E adelantará las acciones pertinentes para lograr su cobro imputando el valor pagado a dichos perjuicios. Las partes acuerdan que la cuantía de la cláusula penal pecuniaria podrá ser deducida de las sumas que por cualquier concepto se deban AL CONTRATISTA. **PARÁGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA PENAL, LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, Y DEMÁS SANCIONES CONTRACTUALES.** De conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), LA E.S.E. tendrá la facultad de imponer las multas, y/o aplicar la cláusula y demás sanciones, mediante acto administrativo, garantizando el debido proceso en el desarrollo de la actuación administrativa correspondiente, de acuerdo con el procedimiento establecido por la ley. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: TERMINACIÓN:** Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos cumplidos, en los cuales deberá iniciarse su liquidación: a) Por el incumplimiento del objeto del contratado b) Por vencimiento del plazo de ejecución o de sus prorrogas c) Por mutuo acuerdo, siempre que no se causen perjuicios a la E.S.E. d) Por fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible el objeto contractual. **PARÁGRAFO: PROCEDIMIENTO TERMINACIÓN ANTICIPADA DE CONTRATO:** Para la configuración de este evento el contratista deberá radicar la solicitud ante el supervisor del contrato con una antelación no inferior a diez (10) días hábiles a la fecha prevista para

dar por terminada la relación contractual , fecha que deberá soportar con la posterior presentación formal de la carta que acredita la renuncia, dicha acta deberá ser expedida por el área de contratación, diligenciada por el contratista y firmada por el supervisor del contrato. La entidad tendrá cinco (05) días hábiles para evaluar el caso en concreto y dar respuesta de su eventual aval o las razones legales de su negativa, lo anterior en aras de salvaguardar la prestación del servicio público en salud como servicio esencial. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA:GARANTÍA.** De conformidad como lo establece el artículo 22 numeral 6 de la Resoluciones 0705 del 03 de Junio de 2014 y modificada por el artículo 7 de la resolución 1029 del 20 de Agosto de 2014, este indica que las garantías estarán sujetas a las reglas establecidas en el título III del decreto 1510 de 2013, demás normas que lo modifiquen y los que lo modifiquen o sustituyan y sin que por tal razón el contrato se convierta en contrato estatal, en tal razón el artículo 77 del decreto ibídem establece la no obligatoriedad de garantías en la contratación directa, razón por la cual la entidad ha determinado que de acuerdo con la forma de pago y las condiciones de ejecución contractual no exigirá mecanismos de cobertura del riesgo. **CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA: MANIFESTACIÓN:** Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado. **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA: DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos legales el domicilio contractual es el Municipio de Marulanda, Caldas.

Se firma el presente contrato al primer (01) dia del mes de septiembre del dos mil veintiséis (2026).

CRISTIAN ALEJANDRO PARRA ROJAS
Gerente

LEANDRO ALONSO BEDOYA CASTRO
Contratista